

presentes al acto conmigo el Secretario de que certifico.

José Barange

Primer Vice

Antonio Cuillera

Domingo Luch

Manuel de Ouet

Alcalde Presidente

D. José Barange

2º. Teniente

D. Antonio Cuillera

3º. Teniente

D. Domingo Luch

En la Ciudad de Granollers a veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y cinco; siendo las siete de la tarde reunióse la Comisión municipal Permanente bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario D. José Barange y concurriendo los Tenientes de Alcalde que al margen se anotan.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y vistas las instancias producidas por Pedro Camps Parera; Salvador Camps Coloreda y Ricardo Gali Costa, llegados del extranjero, para que a tenor de lo que previene el Estatuto municipal vigente se les declare vecinos de esta Ciudad, la Comisión permanente acuerda resolver de conformidad a lo petitionado ordenando la inclusión de los tres dichos y de los individuos de su familia reseñados, en el cuerpo de los escritos, en los padrones correspondientes.

Mereció la aprobación de la Permanente la cuenta que rinde la Depositaria municipal, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en el primer trimestre del actual ejercicio, así como la cuenta especial del movimiento de depósitos gubernativos habidos en dicho periodo y que rinde el propio fun-

cionario municipal a tenor de lo que previene el artículo 130 del vigente Reglamento de Hacienda.

Dióse cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Fomento en el expediente instruido a virtud de denuncia formulada por el Presidente de la Sociedad "La Mina Nova" por la construcción de unos pozos por D Jaime Corbera Triana e instalación de un motor-bomba en su finca casa Monich y seis casas más sitas en este término municipal cuyas conclusiones se contraen a requerir a dicho Sr Corbera para que en el término de quinto día proceda al cegamiento de los pozos construidos sin guardar la distancia prevenida por la ley vigente de aguas y a retirar asimismo el motor-bomba instalado sin la pertinente autorización del Ayuntamiento, con el bien entendido que de no verificarlo, lo hará el Ayuntamiento a sus costas

Atendiendo requerimiento afectuoso del Excmo Sr Arzobispo de Viver, Alcalde de Barcelona, la Comisión Permanente acuerda unir su ruego al del Ayuntamiento de Cádiz interesando de S. M. por ordinario conducto la concesión del Ducado de Axofir al Presidente del Directorio Militar, General Primo de Rivera por su valeroso y eficaz dirección de la campaña de Africa.

Finalmente se acuerda felicitar a los Excmos Sres Alcalde y Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona por la honrosa y merecida distinción de que les ha hecho objeto el Gobierno de S. M.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión a las ocho, extendiéndose la presente acta, firmándola el Sr Presidente y demás concurrentes al acto, conmigo el

Secretario de que certifico.

José Barangé

Antonio Sumillera

Domingo Touch

Benigno de Ovet

Alcalde Presidente

D. José Barangé
5º Teniente

D. Juan Montaña
2º Teniente

D. Antonio Sumillera
3º Teniente

D. Domingo Touch

En la ciudad de Granollers a los veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y cinco; siendo las siete de la tarde reunióse la Comisión Permanente bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario y concurriendo los Sres. Tenientes que se anotan al margen.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

La Comisión Permanente aprobó el presupuesto municipal del Hospital-Arilo para el año 1926 cuyo total de ingresos y gastos asciende a 32224 pesetas.

Pasó a informe de la Comisión de Gobernación instancia suscrita por el empleado en la Secretaría municipal D. Manuel Bigas solicitando un aumento en el sueldo.

Seguidamente el Sr. Alcalde ordenó al infrascrito Secretario de leer el expediente tramitado para la formación del recuento general de la ganadería existente en este término municipal del que aparece no haberse formulado reclamación alguna por los contribuyentes interesados y la Comisión Permanente acuerda, aprobar la Relación general de dicho recuento y que se tramita este expediente con los documentos de que trata la Regla 5ª del artículo 56 del Reglamento vigente a la Administración de Rentas de esta Provincia para su superior aprobación.